DICTAMEN Nº: 074

Ref.: A.S. Nº E2-2018-20904-A- Sentencia C.C.A.Sala 1ra.- "Lovatto, Fabián Alberto S/ Mandamiento de Ejecución"- Expte Nº 9093/17

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Se solicita nuestra intervención y opinión acerca del adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 22/10/ 2018 por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de esta Provincia – Sala 1ª, en los autos caratulados: "Lovatto, Fabián Alberto S/ Mandamiento de Ejecución"- Expte Nº 9093/17, cuya copia se glosa a fs. 5/9.

Dicha sentencia admitió la demanda promovida y en consecuencia ordenó al Estado Provincial a que en el plazo de dos (02) días de notificado arbitre los medios tendientes a fin de cumplir con la liquidación y pago de las sumas adeudadas en concepto de bonificación por "Riesgo de Salud" otorgada por el (Decreto Nº 2360/15 y Resolución Nº 1976/15) a la accionante, con las diferencias en concepto de sueldo anual complementario e intereses.

De la lectura y análisis del texto del Decreto proyectado, no surge plasmada plenamente la orden que haga efectiva la manda judicial contenida en la sentencia, más concretamente el pago de la incidencia del sueldo anual complementario e intereses; por lo cual se aconseja previamente reelaborar el Anteproyecto acompañado en autos, incluyendo los mencionados rubros conforme lo resuelto judicialmente, debiendo además, practicarse planilla de liquidación y cálculo de ambos conceptos.

Atentamente.

DR. MIGUEL ARMANDO GARAY
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

14 FEB. 2019

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL